



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

El Ayuntamiento ha iniciado expediente para la elección de Juez de Paz titular y sustituto. Aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, durante el plazo de quince días hábiles.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

1. Ser español.

2. Ser mayor de edad.

3. No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que literalmente dice: "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles."

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

La Iglesuela del Tiétar, 10 de octubre de 2019.–El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-5491